



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.
Año . . . . . 75 pesetas	La ignorancia, de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 36

Martes 13 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Recientemente se ha publicado que debían extenderse y entregar los padrones del censo que la Dirección General de Estadística ha distribuido, ya que la exclusión en ellos supondría la no entrega de la tarjeta de abastecimientos, que ha de renovarse en los últimos meses de este año.

Como quiera que actualmente se están recogiendo dichos censos en los domicilios particulares, importa mucho recordar de nuevo que no será posible a esta Delegación hacer la entrega de la referida tarjeta de abastecimiento si no se acredita estar incluido en tan repetido censo.

Valladolid, 9 de febrero de 1951.—El gobernador civil, delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

413

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### Apertura de cobranza del «Canon de Riego» del canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del «Canon de Riego», correspondiente a la campaña de 1950, a los usuarios del canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa del encargado de dicho canal, el día 23

del presente mes de febrero, desde las diez de la mañana, para el término municipal de Pollos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de febrero de 1951.—El ingeniero director, Mariano Corral.

411

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

##### A los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia

###### CIRCULAR

RELATIVA A TRIBUTACIÓN POR TARIFA 1.ª DE UTILIDADES DE LOS SUELDOS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL, DE DICHAS CORPORACIONES, CONSIGNADOS EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1951

No obstante los claros y precisos conceptos de la circular publicada en relación con este servicio para el año 1950, ha observado esta Administración que son muchas las Corporaciones que, haciendo caso omiso de estas normas, persisten en su actitud de retraso o resistencia, no cumpliendo el servicio en los plazos marcados o cumpliéndolo sin sujeción a las normas fijadas. Por esta causa se previene por medio de la presente circular que, en el deseo de normalizar totalmente este servicio, se tratará de cortar todo acto de indiferencia, haciendo uso de las facultades sancionales concedidas por las leyes.

El plazo para la presentación de la copia del presupuesto, en lo que a emolumentos de esta naturaleza se refiere, ha terminado el día 31 del pasado mes

de enero, siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que en esta fecha han remitido la documentación oportuna. Por esta causa, se concede un nuevo plazo que finalizará con el presente mes de febrero, para la presentación de la documentación aludida, transcurrido el cual, se procederá a la instrucción del oportuno expediente de imposición de multas.

A los efectos ordenados en la presente circular, las Corporaciones interesadas habrán de sujetarse a las siguientes normas:

1.ª La tributación alcanza, no solamente a los sueldos, pagas extraordinarias, etc., sino a toda remuneración ordinaria o extraordinaria satisfecha en pago de servicios de carácter personal.

2.ª Se considerarán como no presentadas, las relaciones en que las retribuciones se consignen en agrupación de conceptos, de forma que hagan imposible la determinación del sujeto y base del impuesto.

3.ª A los mismos efectos, se establecerán con la debida separación, con asignación personal, las retribuciones por pagas extraordinarias, pluses, gratificaciones, etc., en forma que, conocido el perceptor, permita realizar las acumulaciones legales.

4.ª Los Ayuntamientos en agrupación deberán hacer constar las Corporaciones que la forman y los funcionarios a quienes afecta.

5.ª Los Ayuntamientos que en el plazo concedido no tuvieran aprobado el presupuesto para el año en curso, lo comunicarán por oficio a esta Administración, la que comprobará la justificación del retraso en el servicio, quedando obligados a reproducir la documentación interesada, dentro del plazo de diez días,

contar de la fecha en que obre en su poder el presupuesto aprobado.

A los efectos de comprobación de estos extremos, se advierte que esta Administración estará en constante relación con la Sección de Presupuestos, sancionando a los Ayuntamientos cuyo justificado retraso no aparezca plenamente comprobado.

Se recomienda tengan muy presentes las instrucciones anteriores, ya que, como se indica, esta Administración está dispuesta a la aplicación inmediata de sanciones, a los que en el plazo marcado no hayan cumplido el servicio.

Valladolid, 9 de febrero de 1951.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

416

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Portillo

El día 26 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, las subastas primeras de los siguientes aprovechamientos en los montes de estos propios:

A las diez, la de 2.529 tocones correspondientes a la corta efectuada en el monte Corbejón y Quemados el año forestal de 1949-50, en la tasación máxima de 14.058,37 pesetas y mínima de 11.706,51 pesetas, para un volumen de leña de 376 metros cúbicos.

A las doce, la de 1.575 tocones de la corta verificada en el monte Tamarizo Viejo, en el mismo año forestal, en la tasación máxima de pesetas 5.848,25 y mínima de 4.623,25 pesetas, para un volumen de 186,250 metros cúbicos de leña.

El día 27 del mismo mes en curso, a las diez, la de 2.745 tocones de la corta en dicho año forestal 1949-50 en el monte Tamarizo Nuevo, en la tasación máxima de 12.261,48 pesetas y mínima de 10.543,32 pesetas para un volumen de 339,450 metros cúbicos de leña las toconeras procedentes de la corta de 523 pinos, y 2.222 pinos del cuartel B, tramo I y II.

Será imprescindible, para optar a la subasta, estar en posesión del certificado profesional de la clase D que presentarán a la mesa o testimonio notarial del mismo en unión de la hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones, con arreglo al modelo oficial, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en las licitaciones en la caja general de

depósitos o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

El plazo de admisión de pliegos para las subastas de Corbejón y Quemados y Tamarizo Nuevo terminará a las dieciocho horas del día anterior hábil al en que se celebrará la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 7 de febrero de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz.

390-209

### Portillo

El día 27 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, la subasta primera del aprovechamiento de 1.375 tocones procedentes de la corta del año forestal de 1949-50 en el monte Llanillos-Parrilla de esta Comunidad.

Se calcula en 200 metros cúbicos de leñas tasadas al precio máximo de 22,30 pesetas metro cúbico y mínimo de 16,06 pesetas, que dan un valor al aprovechamiento de 4.460 pesetas, tope máximo, y 3.212 pesetas, mínimo.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo 3.º y los proponentes estarán obligados a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, acompañado de la proposición, el correspondiente certificado de la clase D o testimonio notarial del mismo, y hoja de compras anexas que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones, con arreglo al modelo oficial, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación mínima.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan a disposición de los licitadores en el lugar donde ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 6 de febrero de 1951.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz.

389-210

### Simancas

Ignorándose el paradero del mozo Luis Recio Martínez, hijo de Bernardo y Piedad, que nació en esta villa el día 2 de septiembre de 1930, que se halla comprendido en el alistamiento formado para el corriente año, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento los días 11 y 18 del actual con el fin de asistir a los

actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Simancas, 7 de febrero de 1941.—El alcalde, Julio Buenaposada.

387-211

### Valdunquillo

No habiendo hasta la fecha podido averiguar el paradero del mozo Raimundo San Pedro Martínez, hijo de Martín y de Isabel, alistado en esta villa para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que el día 11 del actual, a las nueve, comparezca ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del mismo, y el 18 del mismo mes, a las ocho, al acto de clasificación y declaración de soldados, ya sea por sí ya por medio de representante legal; apercibido de que, caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Valdunquillo, 6 de febrero de 1851.—El alcalde, Ovidio Maroto.

421-212

## ANUNCIOS OFICIALES

### Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 26 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso, leña, levadura y sal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan de Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y en interior con el letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 26 de febrero» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellos y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación, como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 8 de febrero de 1951.—El comandante jefe, director accidental.

415-213

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial